CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA MENSAJERÍA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN GARCÍA GARDUÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

D E C L A R A C I O N E S

I. La "SHF" declara, por conducto de su representante, que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;

b) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de los servicios de mensajería en la zona metropolitana y área conurbada de la Ciudad de México, firmado con "LA EMPRESA" el día **uno de enero del dos mil dieciséis**, en los términos, condiciones y características que se señalan en el anexo "A" de este instrumento;

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31,275 de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría pública número 199 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;

d) Está de acuerdo en modificar el contrato de prestación de servicios descrito en el inciso b) de ésta Declaración, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91, 92 de su Reglamento y el artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos y aplicables, así como conforme con lo pactado en este convenio, y

e) Las modificaciones objeto del presente convenio, se encuentran debidamente justificadas en términos de la solicitud emitida por el área requirente de los servicios, el cual se anexa a este convenio como anexo "C".

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su representante legal, que:

Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación **MENSAJERÍA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.**, con la forma de una Sociedad Anónima de Capital Variable como lo acredita con copia de la escritura pública número 99,383 de fecha 29 de junio de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 350,164 de fecha 14 de julio de 2006;

a) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave MSA-060629-PI0 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y5644804105;

b) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor Juan García Garduño, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública descrita

en el inciso a) de esta Declaración, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna, y

c) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de servicios descrito en el inciso b) de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este convenio, y sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Se modifica el inciso a) de la cláusula Segunda, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "LA EMPRESA" se obliga además a lo siguiente:

a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del día de **uno de enero del dos mil dieciséis**, *conforme con los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, así como a terminarlos totalmente el* ***veintiocho de febrero de dos mil diecisiete;***

b) ..."

SEGUNDA. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Tercera, para quedar en los siguientes términos:

"TERCERA.- La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad de ***$ 160,986.00 M.N. (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),*** *más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.*

..."

TERCERA. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Octava, para quedar en los siguientes términos:

"OCTAVA. La vigencia de este contrato es a partir de **uno de enero del dos mil dieciséis**, y hasta el ***veintiocho de febrero de dos mil diecisiete***, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y sus anexos.

..."

CUARTA. Se modifica el anexo "A" del referido contrato para quedar en los términos y condiciones descritos en el anexo "A" de este instrumento.

QUINTA. El señor Juan García Garduño, en su carácter de representante legal de **MENSAJERÍA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.**, reconoce que por la prestación de los servicios efectuados por su representada del **uno de enero del dos mil dieciséis** a la fecha de firma del presente convenio, le han sido cubiertas puntualmente todas y cada una de la prestaciones que con motivo del contrato respectivo son a su favor, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercer en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ni de sus servidores públicos. En tal sentido reconoce haber recibido a la fecha de firma del presente, la cantidad de **$ 126 489.00 M.N. (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por concepto de la prestación de los servicios objeto del contrato a que hace referencia este convenio; quedando pendiente únicamente un pago de **$ 11,499.00 M.N. (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, más el correspondiente Impuesto al Valor

Agregado por la prestación de "LOS SERVICIOS". Dicha cantidad será cubierta en los términos y condiciones previstos en la Cláusula Tercera del contrato de mérito.

SEXTA. Asimismo, este Convenio queda sujeto a la condición de que "LA EMPRESA" entregue a esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de la fecha de su firma, la conformidad de la institución afianzadora respecto de las modificaciones a que se refiere este instrumento, mediante el endoso correspondiente de la póliza de fianza contratada a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con el fin de garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume en los términos de este Convenio, como las que asumió en el citado Contrato.

El endoso antes indicado deberá ajustarse al texto que se adjunta a este Convenio como Anexo "B".

SÉPTIMA. Con la suscripción de este documento, se estipula además, que el Contrato referido conserva, con las modificaciones estipuladas con motivo de este Convenio, todo su valor y fuerza legal, por lo que el presente acuerdo de voluntades no implica novación alguna de las obligaciones originalmente estipuladas.

OCTAVA. Las partes convienen que, serán aplicables a este Convenio las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y "LA EMPRESA" en Calle Oniquina número 6421, Colonia Tres Estrellas, Código Postal 07820, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, el día **VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**, y queda uno en poder de cada una de las partes.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

LIC. MARÍA ELENA ZAEDIVAR SÁNCHEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN,
APODERADA LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE.

LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

"LA EMPRESA"

SR. JUAN GARCÍA GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO "A"

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Servicio de mensajería en la zona metropolitana y área conurbada del D.F.

1. **Título de la contratación.**

"Servicio de mensajería en la zona metropolitana y área conurbada del D.F."

2. **Antecedentes.**

Desde el año 2006, se contrató éste tipo de servicio, debido a la creciente demanda que existía en SHF de entrega de correspondencia institucional de manera confidencial en la zona metropolitana y área conurbada del Distrito Federal.

3. **Objetivo.**

Cubrir la necesidad de mensajería con nuestros clientes, proveedores, dependencias, entidades y en general, mediante la entrega de correspondencia a tiempo, de acuerdo a las necesidades de la SHF.

4. **Alcance.**

a) Contar con un mensajero uniformado con playera tipo polo, chamarra y pantalón en piel con protecciones. En un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.
b) Motocicleta 125 c.c. con caja negra.
c) Casco y botas.
d) Equipo de comunicación celular (ilimitado). Es decir, deberá tener tiempo aire ilimitado y el mensajero únicamente puede hacer llamadas a teléfonos dentro de la misma red.
e) Personal asegurado.
f) Personal con herramientas de trabajo, valija porta documentos, casco y guía roji, etc.
g) Gasolina diaria (seis litros de combustible por día 150 kms. De recorrido aproximadamente).
h) El mantenimiento y gastos del vehículo correrán por cuenta de la empresa de mensajería.
i) Se trasladarán únicamente documentos no negociables; el mensajero no podrá trasladar dinero en efectivo.
j) Las actividades y asignación de las tareas serán efectuadas por el cliente y de acuerdo a sus necesidades. El equipo de la mensajería en base, apoya con el seguimiento al cumplimiento de las tareas asignadas.
k) En caso de un imprevisto (accidentes, descomposturas, inmovilización del vehículo, detención por parte de las autoridades, robo, etc.) el coordinador de mensajería y/o el mensajero (según sea el caso) reportará de inmediato a los teléfonos de contacto de la mensajería para enviar una persona a suplir al mensajero siniestrado, de tal manera que el servicio no se vea afectado para el

cliente. Los tiempos de respuesta en caso de una contingencia varían entre 30 y 60 minutos, de acuerdo a la ubicación del mensajero en cuestión.

5. **Entregables.**

Servicio de mensajería en la zona metropolitana y conurbada con la correspondiente comprobación (acuse) de entrega y recepción de documentos.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

El servicio deberá ser proporcionado de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. Del 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2016.

Precio y forma de pago.

El monto de la contratación será pagado por mensualidades vencidas, en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

Los plazos para que la convocante realice el pago de las facturas estarán sujetos además a lo que establecen las "Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del licitante ganador hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

ANEXO "B"

MODELO DE ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.

"ANTE: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hacemos constar por medio de este documento que la fianza número 1670696-0000, de fecha **07 de enero del 2016,** que expedimos por la cantidad de **$ 13,798.80 M.N. (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL),** para garantizar por **MENSAJERÍA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.,** el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que la referida empresa asumió en virtud del contrato de prestación de servicios celebrado con Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en fecha 01 de enero del 2016, amplía el plazo por la prestación de los servicios hasta el 28 de febrero del 2017, así como el monto total a pagar por la prestación de los servicios, por la cantidad adicional de **$ 22,998.00 M.N. (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Con sólo las modificaciones antes mencionadas, la póliza de fianza número 1670696-0000, subsiste bajo los términos y condiciones antes mencionados".

ANEXO "C"

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

DAD-INT-458-2016

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2016.

Asunto: Solicitud de ampliación de monto y vigencia de contrato para la prestación de los servicios de "Mensajería en la Zona Metropolitana y Área Conurbada del D.F" celebrado con Mensajería y Servicios Arroba, S.A de C.V.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Estimada licenciada Robles:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, me permito amablemente solicitar la ampliación del monto y vigencia del contrato para para la prestación de los servicios de **"Mensajería en la Zona Metropolitana y Área Conurbada del D.F"** , celebrado con **Mensajería y Servicios Arroba, S.A de C.V.**, el día **1° de enero de 2016.**

En ese sentido agradeceré formalizar la extensión de los servicios de parte de dicho proveedor, de acuerdo a las modificaciones que a continuación se detallan, sin variarse los conceptos, precios o términos de los servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el proveedor de servicios ha manifestado estar de acuerdo en la realización de dicha ampliación:

Servicios Requeridos:

Servicio de "Mensajería en la Zona Metropolitana y Área Conurbada del D.F"

Nuevo Importe por la ampliación del servicio: **$ 160,986.00**

Nueva Vigencia: **Al 28 de febrero de 2017**

Suficiencia Presupuestal: **$ 22,998.00**
Partida Presupuestal 31801
(Servicio Postal)

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
19 DIC 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 31801
E.R.G.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal

Recursos Previstos en el Presupuesto de 2017, mismo que estará sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures Ciudad de México, 11590
Tel.: (55) 5263 4500 www.shf.gob.mx

Se adjunta copia del escrito del proveedor, donde manifiesta estar de acuerdo en la realización de la ampliación solicitada.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, le saludo cordialmente.

Atentamente,

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,
Directora de Administración.

C.c.p. Lic. Jesús Armando Félix Rubio.-Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

México, D.F., 15 de diciembre 2016.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Subdirector de Infraestructura Tecnológica
Eduardo Morales Barrios
P R E S E N T E

En respuesta a su correo electrónico recibido el día de hoy, me dirijo a usted para informarle el interés y aceptación de parte de la empresa a la cual represento, para que se realice ampliación equivalente al 20 % al contrato No SRMSG/0008/2015, ejerciéndose dentro del periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2017, relativo a la prestación del Servicio Especializado de Distribución y Entrega de Correspondencia en el Distrito Federal y Área Metropolitana con Motocicleta.

Así mismo manifiesto que se aceptan los términos y condiciones del contrato antes citado, esto durante la ampliación del mismo, sin existir impedimento alguno en lo referente al número de elementos que se requieran y la forma en que se formalizara el instrumento legal.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

JUAN GARCÍA GARDUÑO
REPRESENTANTE LEGAL

ONIQUINA NO. 6421
COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07820
DELG. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.
TEL.: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233
FAX: 5537-7777
menyser@prodigy.net.mx